

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **C.P. MARÍA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "**ICATSON**"; Y POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "**UNISIERRA**"; REALIZANDO AMBAS PARTES LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el "**ICATSON**":

1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal y publicado en el Boletín Oficial Número 48, Sección IV del Gobierno del Estado, con fecha 15 de diciembre de 1994, y cuyos objetivos son:
 - I. Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Sonora.
 - II. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral.
 - III. Establecer programas de actualización para los instructores de los alumnos del Instituto y en general promover la alta capacitación.
 - IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
2. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, la de presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten; celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, sociales y privados, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.
3. Que cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y académica para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en siete planteles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Cananea, Ciudad Obregón, Agua Prieta, Navojoa, Empalme y Caborca del Estado de Sonora y diez acciones móviles con las que se brinda el servicio de capacitación para y en el trabajo, en sus modalidades de cursos regulares, de extensión, de capacitación acelerada específica y evaluaciones del reconocimiento oficial de la competencia ocupacional.
4. Que para la celebración del presente convenio está representado por la **C.P. MARÍA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA**, en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 17 de Septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado y cuenta con facultades generales para administrar y representar legalmente al Instituto, así como para realizar pleitos y cobranzas, en términos del

artículo 15 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Sonora.

5. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Campodónico núm. 21, esquina con Dr. Pesqueira, C.P. 83260, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara la "UNISIERRA":

1. Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del Gobierno del estado con fecha del 15 de Abril del 2002, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que cuenta con instalaciones y el equipo necesario para promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades académicas y educativas.
3. Que la personalidad de Rector, **C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO**, se acredita con el nombramiento de la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, por lo cual está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme a lo previsto en el artículo 13° Fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra.
4. Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 en Moctezuma, Sonora, México.
- 5.- Que entre los principales objetivos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3° del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra, son:
 - Impartir educación de tipo superior en diferentes niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
 - Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permite el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - Promover la difusión del conocimiento, la cultura nacional y universal, especialmente de carácter humanístico científico y tecnológico, a efectos de que contribuya a impulsar, a diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal.
 - Colaborar con los sectores públicos, social y privado en la consolidación de desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

III.- Expuesto lo anterior, las partes declaran que es de su interés llevar a cabo la suscripción del presente acuerdo de voluntades, mediante la observancia de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de buscar el desarrollo de la capacitación y formación para el trabajo de los habitantes de Moctezuma y municipios circunvecinos, a través de la instalaciones de la “UNISIERRA”, donde el “ICATSON” pueda impartir cursos de capacitación.

SEGUNDA.- La “UNISIERRA”, accede a facilitar a favor del “ICATSON”, sus aulas y talleres para que se impartan cursos de capacitación que tenga a bien ofertar “ICATSON”, en los periodos correspondientes que se programen.

TERCERA.- Los instructores y alumnos de los cursos del “ICATSON”, se comprometen a mantener una conducta apropiada y mantener la limpieza de las aulas y talleres que la “UNISIERRA”, asigne al “ICATSON” para impartir sus cursos de capacitación.

CUARTA.- El “ICATSON”, se compromete al buen uso y manejo de la infraestructura e insumos que utilicen sus instructores y alumnos, durante su permanencia en las instalaciones de la “UNISIERRA”.

QUINTA.- La “UNISIERRA” y el “ICATSON” evaluarán los resultados de los servicios de capacitación objeto de este acuerdo y elaborarán los informes correspondientes del uso correcto de las aulas y talleres correspondientes del presente acuerdo.

SEXTA.- Las partes acuerdan mantener en forma confidencial cualquier tipo de información o documentos que se relacione con este acuerdo. Asimismo, aceptan utilizar dicha información apegándose a los términos de este convenio, para lo cual, la parte que desee utilizar la información deberá de contar con la autorización de la otra parte, por escrito.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que, en virtud de la naturaleza del presente acuerdo, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes, quedando consecuentemente liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente acuerdo que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

NOVENA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente acuerdo.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, mientras exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan.

DÉCIMA PRIMERA.- Este acuerdo podrá dejarse sin efectos cuando alguna de las partes así lo estime conveniente, previa notificación por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación, en la inteligencia de que deberán cumplirse con las actividades preestablecidas para los alumnos

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar, por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las propias partes.

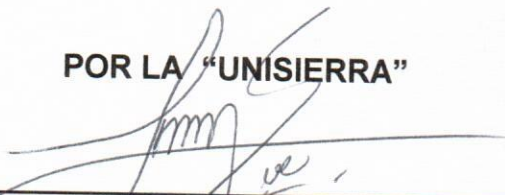
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MOCTEZUMA, SONORA, EL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "ICATSON"



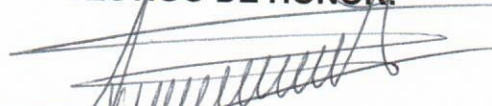
C.P. MARÍA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA.
Directora General.

POR LA "UNISIERRA"



C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.
Rector.

TESTIGO DE HONOR:

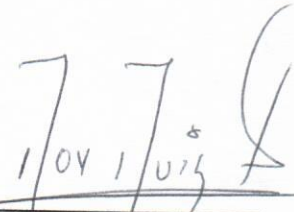


ING. HÉCTOR SAGASTA MOLINA.
Presidente Municipal de Moctezuma.

TESTIGOS:



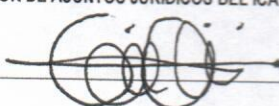
C. ADRIÁN AGUILAR NIEBLAS.
Director del ICATSON-Plantel Agua Prieta.



17/03/2016

ING. ROY RUIZ ARVIZU.
Secretario General Académico.

REVISIÓN:
LIC. GILDEGAR ALEJANDRO QUIRÓS MENDOZA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ICATSON.



PÁGINA CUATRO DE CUATRO QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2016, EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.